

Exposición

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, estipula que la relación entre la persona voluntaria y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

Conforme a dicha regulación, ambas partes (entidad de voluntariado y persona voluntaria):

Datos de la entidad

Nombre / Razón Social: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CIF: Q2866001G

Datos de la persona voluntaria

Código persona:

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/Pasaporte:

Datos del padre, madre, tutor/a o representante legal de la persona voluntaria (cuando proceda y aportando, en cualquier caso, documento acreditativo)

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/Pasaporte:

Relación (madre/padre/tutor-a):

Suscriben el presente acuerdo de incorporación, sujeto a las siguientes

Estipulaciones**PRIMERA.- Incorporación como voluntario/a a Cruz Roja Española.**

Cruz Roja Española reconoce la adquisición de la condición de miembro voluntario a la persona que suscribe el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en sus Estatutos y Reglamento General Orgánico.

SEGUNDA.- Régimen de compatibilidades.

Será compatible la condición de trabajador/a por cuenta ajena de Cruz Roja Española con la de voluntario/a de la propia organización, conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española y con lo previsto en la Ley 45/2015 de Voluntariado.

En caso de que el voluntario/a sea trabajador/a por cuenta ajena de Cruz Roja Española, éste/a tendrá que desarrollar su actividad voluntaria fuera de la jornada laboral, asumiendo funciones o tareas distintas a las que ocupa como trabajador/a.

Así mismo, también es compatible la condición de voluntario/a con la de socio/a, conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española.

TERCERA.- Derechos y deberes del voluntario/a.

Conforme a lo dispuesto en la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*, el voluntario/a asume los siguientes derechos y deberes:

Derechos del voluntario/a.

El voluntario/a tiene derecho a:

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- Recibir en todo momento, a cargo de Cruz Roja Española, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen.
- Ser tratado/a en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, así como en el gobierno y administración de Cruz Roja Española, de acuerdo a

lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento General Orgánico de la propia organización, más otras normas que pudieran ser de aplicación.

- e. Estar cubierto/a, a cargo de Cruz Roja Española, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f. Ser reembolsado/a, por Cruz Roja Española, de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, siempre que dichos gastos guarden relación directa con éstas y exista autorización previa por parte de la persona responsable del desarrollo o ejecución de las mismas.
- g. Disponer de un carné que le acredite como voluntario/a de Cruz Roja Española.
- h. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrolle.
- i. Obtener reconocimiento de Cruz Roja Española, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j. Que sus datos personales sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.
- k. Ceser en la realización de sus actividades como voluntario ya sea por petición expresa del propio voluntario/a, a instancias de la persona responsable de la actividad en que participa cuando el voluntario/a incumpliera el compromiso adquirido, o bien con motivo de baja o sanción

Deberes del voluntario/a.

El voluntario/a está obligado/a a:

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con Cruz Roja Española a través del presente acuerdo y otros derivados del mismo, respetando, en cualquier caso, los fines y estatutos de Cruz Roja Española, así como sus Principios Fundamentales más Código de Conducta en caso de ocupar un cargo de responsabilidad ya sea en Cruz Roja Española o en cualquier entidad vinculada a ella.
- b. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- e. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f. Participar en las tareas formativas previstas por Cruz Roja Española para las actividades y funciones confiadas, así como en las que, con carácter permanente, se precisen para mantener la calidad de los servicios que preste.
- g. Seguir las instrucciones de Cruz Roja Española que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de Cruz Roja Española.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición Cruz Roja Española.
- j. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en Cruz Roja Española.
- k. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa de aplicación.

CUARTA.- Derechos y deberes de Cruz Roja Española.

Conforme a lo dispuesto en la *Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado*, Cruz Roja Española asume los siguientes derechos y deberes:

Derechos de Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española tiene derecho a:

- a. Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con sus fines y objetivos, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en sus Estatutos y Reglamento General Orgánico, más otras normas que pudieran existir para regular su funcionamiento interno.
- b. Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c. Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d. Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

Deberes de Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española está obligada a:

- a. Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- c. Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e. Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- f. Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g. Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- h. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j. Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2. de la Ley 45/2015 de Voluntariado.
- k. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- l. Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- m. Cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios y de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado
- n. Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

QUINTA.- Compromiso de acción voluntaria.

El voluntario/a ha acreditado su adecuación al perfil del puesto o puestos de acción voluntaria que ocupará en el programa o programas de voluntariado acordados. Las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar quedarán registradas en las bases de datos de Cruz Roja.

Según las exigencias derivadas de las personas destinatarias del programa de voluntariado, al que el voluntario/a se adscribe, se ha aportado la documentación legalmente exigible.

El voluntario/a se compromete a avisar con antelación suficiente, en el caso de que no pueda asistir a la actividad comprometida, a fin de prever la cobertura de la misma.

La formación que requiera para el cumplimiento de las funciones que tenga asignadas, quedará igualmente registrada en el expediente de la persona voluntaria.

El compromiso podrá modificarse cuantas veces sea necesario, en función de las necesidades del voluntario/a o del propio servicio, y podrá ser cancelado tanto por el voluntario/a como por el/la responsable de la actividad.

Cabe señalar, por último, que el incumplimiento del compromiso producirá la resolución del presente compromiso

SEXTA.- Acreditación y reconocimiento de las actuaciones de voluntariado.

En cualquier momento en que el voluntario/a lo solicite, Cruz Roja Española acreditará la prestación de servicios voluntarios mediante la correspondiente certificación y, en todo caso, a la finalización del periodo de voluntariado y en un plazo no superior a tres meses.

En la certificación deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario/a y de la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

SÉPTIMA.- Cese como voluntario/a de Cruz Roja Española.

La condición de voluntario de Cruz Roja Española, en calidad de miembro activo, podrá perderse por baja o por sanción.

La baja de los voluntarios/as de Cruz Roja Española se producirá en los supuestos siguientes:

- a. a) Por muerte o declaración de fallecimiento,
- b. b) Por renuncia formulada por escrito ante el Comité en cuya Oficina figuren registrados/as.
- c. c) Por la no realización de los servicios o compromisos adquiridos con la Institución como miembros activos durante más de tres meses consecutivos.

Las bajas serán tramitadas y, en su caso, acordadas, por el Comité en cuya Asamblea figuren registrados los miembros, tras la toma de conocimiento y constancia del acaecimiento de las causas.

Por otro lado, la pérdida de la condición de miembro de Cruz Roja Española por sanción podrá producirse en los supuestos de faltas graves o muy graves.

OCTAVA.- Resolución de conflictos.

Sin menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios, los conflictos que surjan entre el voluntario/a y Cruz Roja Española en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán a través de la Comisión de Garantías de Derechos y Deberes del Voluntario, según lo establecido en los Estatutos y Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española.

NOVENA.- Tratamiento y protección de datos del voluntario/a.

Los datos del voluntario/a aportados con su consentimiento, siendo responsable de su veracidad y actualización, se incorporan para su tratamiento a un fichero de Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G, con la finalidad de gestionar las actividades del voluntariado. Dichos datos se conservarán por tiempo indefinido (incluso aunque el voluntario causara baja), salvo que solicite la cancelación o limitación al tratamiento de los mismos. Para obtener información adicional sobre la política de privacidad y protección de datos de Cruz Roja Española visite nuestra pág. [web www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es) . El voluntario puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679 dirigiendo un escrito a Cruz Roja Española, (Att/ Delegado de Protección de Datos), Avenida Reina Victoria, 26-28, 28003 Madrid, o a la dirección de correo dpo@cruzroja.es, previa acreditación de su identidad.

DÉCIMA. - Cesión de derechos de imagen del voluntario/a.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; por parte de Cruz Roja Española se solicita la autorización del voluntario/a para que, de forma voluntaria y carácter gratuito, las fotografías o vídeos que se realicen durante el ejercicio de su acción voluntaria en Cruz Roja Española, puedan ser utilizadas por esta entidad sin límite temporal ni geográfico alguno, en cuantas acciones y actividades realice para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales. En consecuencia, Cruz Roja Española queda autorizada a utilizar las imágenes del/la firmante, captadas en el ejercicio de su acción voluntaria, para su impresión, reproducción, difusión, distribución, exposición, publicación, etc. en cualquier medio o soporte (carteles, web, folletos etc.), en el marco del desarrollo y para la difusión de las actividades de la entidad, comprometiéndose, asimismo, a no hacer uso de la imagen del voluntario/a para otros fines distintos o fuera de las actividades propias de Cruz Roja Española.

NO AUTORIZO SÍ AUTORIZO

Fecha y lugar: En _____ a ___ de _____ de _____

Firma del voluntario o voluntaria	Firma del padre, madre, tutor o representante legal del voluntario/a (si procede)
-----------------------------------	--

Nota: El presente documento se emitirá en duplicado ejemplar, Cruz Roja Española se quedará con una copia original y el voluntario/a con la otra.